

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

16330 Resolución de concesión de subvención Plan Renove de Conducción Eficiente.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte: "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010 (en adelante, la Orden de 3 de diciembre de 2010), se ha tramitado el correspondiente procedimiento con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Antecedentes de hecho

PRIMERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010, establece en el apartado 1 del artículo 15 que "la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia dictará resolución motivada de concesión de subvención o desestimación de las solicitudes de ayuda, previo informe de la Entidad Colaboradora en la que se indicarán los datos de los beneficiarios, cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Orden e importe de la ayuda o, en su caso, motivos para su desestimación."

SEGUNDO: Que los datos o informaciones tenidos en cuenta sobre las personas físicas solicitantes, han sido facilitados u obtenidos de la Entidad Colaboradora, Fundación Agencia de la Gestión de la Energía de la Región de Murcia.

Fundamentos jurídicos

PRIMERO: Que el Consejo de Ministros de fecha 20 de Julio de 2007, aprobaba un Plan de Acción para el periodo 2008-2012, de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España 2004-2012 (PAE4+). El referido Plan establece actuaciones concretas, concentradas en los sectores con un mayor potencial de ahorro energético, que requieren mayor urgencia en su implantación y un mayor apoyo para conseguir los objetivos previstos.

SEGUNDO: Que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscribió con fecha 12 de junio de 2008, un Convenio de colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA), para la Definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público contempladas en el Plan de Acción 2008-2012, (PAE4+) de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética en España para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO: Que la Orden de 3 de diciembre de 2010 establece las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E4 2010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", financiadas por la

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

CUARTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 23 de diciembre de 2010, se designó a la Fundación Agencia de Gestión de la Energía de la Región de Murcia (en adelante, ARGEM) Entidad Colaboradora para la gestión de las ayudas reguladas en la Orden de 3 de diciembre de 2010, así como para la entrega y distribución de los fondos.

QUINTO: Que mediante Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de fecha 27 de diciembre de 2010, se aprueba la Convocatoria de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E4 2010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales"

SEXTO: Que el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia regula los supuestos especiales de concurrencia, previendo que podrán concederse subvenciones, hasta el límite del crédito presupuestario afectado por la convocatoria, en atención a la mera concurrencia de una determinada situación en el beneficiario, sin que sea necesario establecer en tales casos la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas.

SÉPTIMO: Que las ayudas otorgadas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, a personas físicas que no desarrollen actividad económica resultan compatibles con el Tratado C.E. según su artículo 87.2.a) y no precisan, por tanto, de su notificación o comunicación a la Comisión Europea puesto que constituyen ayudas de carácter social concedidas a los consumidores individuales.

OCTAVO: Que a las ayudas, objeto de la presente Resolución, les son de aplicación, la Orden de 3 de diciembre de 2010, la presente Resolución, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003), el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (BOE de 25 de julio de 2006) y resto de disposiciones de desarrollo, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 2 de diciembre de 2005) y disposiciones de desarrollo, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Condiciones generales

1.- Son obligaciones del beneficiario:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, con arreglo a los términos previstos en la Orden de 3 de diciembre de 2010, y en los términos de la presente Resolución.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al Instituto de Fomento de la Región de Murcia la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.

d) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

e) El beneficiario queda informado del carácter público de la ayuda recibida, y de la financiación de la misma por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia a efectos de lo dispuesto en el artículo 4.4 de la Orden de 3 de diciembre de 2010.

f) Independientemente de lo establecido, el Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá solicitar a los beneficiarios de las ayudas, cualquier otro documento para verificar el cumplimiento de requisitos.

2.- El Instituto de Fomento de la Región de Murcia, a través de su Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, realizará actuaciones de tramitación, seguimiento y control de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de diciembre de 2010, sin perjuicio de las actividades que correspondan a la Entidad Colaboradora, a fin de verificar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de los requisitos y obligaciones exigidos en la misma, con independencia del control financiero que le corresponde a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de las actuaciones de comprobación y control que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

3.- La concurrencia de cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", y demás normas aplicables, así como las condiciones que se establecen en la presente Resolución, dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la cancelación total o parcial de la ayuda y a la obligación de reintegrar ésta y los intereses legales correspondientes, de conformidad con el procedimiento previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vista la Orden de 3 de diciembre de 2010, de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, por la que se aprueban las Bases Reguladoras de las Ayudas a Proyectos de Eficiencia Energética en el Transporte: "E42010. Conducción Eficiente de Vehículos Industriales", publicada en el BORM número 285 de fecha 11 de diciembre de 2010, y las disposiciones legales anteriormente mencionadas y vista la propuesta del Jefe del Departamento de Competitividad e Innovación Empresarial, esta Presidencia considera conforme y

Resuelve

Primero: Aprobar las solicitudes de subvención correspondientes a la Orden de 3 de diciembre de 2010, incluidas en el Anexo adjunto, que consta de 5 páginas y que se inicia con el solicitante D. Sergio Orenes Pérez, con número de expediente 2011.08.RENC.0001, y finaliza con la solicitante D. Juan Manuel Martín Añón con número de expediente 2011.08.RENC.0193.

Segundo: Autorizar y disponer el gasto acumulado a favor de los beneficiarios relacionados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución, con cargo a la partida 1608.781A.77015 del presupuesto del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero: Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la presente Resolución para su conocimiento por los interesados, a los efectos previstos en el artículo 15.3 de la Orden 3 de diciembre de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto: Dar por finalizada la presente convocatoria, por agotamiento del crédito disponible, conforme a lo que establece el artículo 4 de la Resolución de 27 de diciembre de 2010, del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se convocan las ayudas a proyectos de eficiencia energética en el transporte "E42010. Conducción eficiente de vehículos industriales" publicada en el BORM número 301 de fecha 31 de diciembre de 2010.

Quinto: La aceptación de la subvención en los términos de la presente Resolución se entenderá producida si en el plazo de diez días naturales desde su publicación en el BORM, no se recibe comunicación en sentido contrario.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, o alternatively recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de Murcia capital en el plazo de dos meses a partir del siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 28 de septiembre de 2011.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, José Ballesta Germán.

Plan Renove Conducción Eficiente

Anexo I - Concesiones

N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0001	SERGIO	ORENES PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0002	EDUARDO	LAPUENTE ERROZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0003	JESUS	RODRIGUEZ GARCIA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0004	FRANCISCO JAVIER	RODRIGUEZ LOPEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0005	CELESTINO	FERNANDEZ AMADOR	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0006	PILAR	GOMARIZ BAEZA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0007	SAMUEL	MANJON SIERRA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0008	DAVID	LOPEZ SANCHEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0009	MANUEL	PEREA MENDOZA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0010	JOSE ANDRES	LOPEZ AGUILAR	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0011	JAVIER	CORDOBA MERINO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0012	JESUS	GARCIA LOPEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0013	SANTIAGO	DOMNGUEZ CASTELLANO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0014	SALVADORA	TORMOS CARRILLO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0015	JUAN JOSE	MARTINEZ FUERTES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0016	JOAQUIN	PEREZ MARTINEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0017	DAVID	MUÑOZ GALLEG0	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0018	CARLOS	ORTIZ SAN LEANDRO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0019	ANGELES	PASTOR ZAPATA	MURCIA	300 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0020	RAFAEL LUIS	GLOVER JENSEN	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0021	JUAN	GRINÁN SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0022	FERNANDO	TORNEL CARPE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0023	FRANCISCO JAVIER	MORENO SAURA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0024	JORGE DARIO	GARCIA GOMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0025	PEDRO	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0026	JOSÉ ANTONIO	SÁNCHEZ ORTEGA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0027	MIGUEL ÁNGEL	GONZÁLEZ GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0028	ANTONIO	JIMÉNEZ FÉREZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0029	EMILIO	GONZÁLEZ MURCIA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0030	GINÉS	CÁRCELES GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0031	ALBERTO	FUENTES FERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0032	VICENTE	AGUILAR MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0033	DIEGO	SALMERÓN GARCÍA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0034	MANUEL	SÁNCHEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0035	ANTONIO	ALEMÁN DÍAZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0036	ALEJANDRO	MARQUINA LORENTE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0037	MIGUEL ÁNGEL	SÁNCHEZ GUILLAMÓN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0038	JOAQUÍN	GUERRERO MORALES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0039	ANDRÉS ALFONSO	NOGUERA ORENES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0040	PEDRO	FRAGA POLO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0041	MATEO	PÁRRAGA ORTIZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0042	PASCUAL	FUSTER PELLOT	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0043	PEDRO	GONZÁLEZ LÓPEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0044	JOSE LUIS	LOZANO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0045	JOSÉ	PALMA MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0046	JOSÉ CARLOS	VIGUERAS CARRILLO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0047	PEDRO JOSÉ	GARCÍA GÓMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0048	GERMÁN	SÁEZ LÓPEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0049	ANTONIO	SANDOVAL GALLEGO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0050	ALFONSO	MARTÍNEZ CEREZO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0051	JOSÉ ANTONIO	SOLANO ORTUÑO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0052	MIGUEL ÁNGEL	GARCÍA GÓMEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0053	JOSE FRANCISCO	SÁNCHEZ DOLS	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0054	FRANCISCO	GARNÉS ALACID	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0055	AGUSTÍN	JIMÉNEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0056	FRANCISCO	MARTÍNEZ MARTÍNEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0057	NOELIA	SÁNCHEZ ABELLÁN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0058	JOSE MIGUEL	PEÑARANDA MUÑOZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0059	JUAN JOSÉ	DEL VAS ATAZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0060	RODRIGO JOSÉ	BERNABÉ MÁRQUEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0061	MARIA DEL PILAR	PASCUAL PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0062	ALFONSO	SANCHEZ DE LAS MATAS MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0063	MANUEL	ABELLAN LIZAN	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0064	JUAN JOSE	BORJA MENCHON	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0065	PABLO	SANCOSMED LEMA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0066	FRANCISCO SANTIAGO	LOPEZ HERNANDEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0067	JOSE MARIA	SORIANO GOMEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0068	MANUEL ANTONIO	LOPEZ REÑONES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0069	ANA VERÓNICA	GONZALEZ PORRAS	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0070	DAVID	GARCIA PORCEL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0071	ANGEL CRUZ	CABEZA PEREZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0072	SALVADOR	ORTIZ COLLADO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0073	ALEJANDRO	ARRONIZ PARRAGA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0074	ENRIQUE FRANCISCO	PELLICER SARABIA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0075	CARMEN	ALONSO OLMO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0076	PEDRO	BELANDO CORTES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0077	FRANCISCO DAVID	MOTA FORMIGO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0078	FRANCISCO	BOLUDA MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0079	JOSE LUIS	DEL BAÑO BAUTISTA	MURCIA	300 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0080	MOURAD	TERKMANI	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0081	JOSE MARIA	COIRADAS DONCEL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0082	JOSE FRANCISCO	GAMBIN ORTUÑO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0083	JUAN ANTONIO	LOPEZ ORENES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0084	MANUEL	PEREZ COLL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0085	SERGIO	ARRONIZ CANOVAS	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0086	RAUL	DEL TORO MUÑOZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0087	JULIO	GARCIA RODRIGUEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0088	DIANA	VETIA RUIZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0089	FRANCISCO JAVIER	CUBELA RODRIGUEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0090	JESUS	MONTORO NAGERA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0091	SALVADOR	CAMPOS BROCAL	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0092	JAVIER	GARCIA BOIX	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0093	JOSE FRANCISCO	HERNANDEZ CASTILLO	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0094	CRISTINA	JIMENEZ LUNA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0095	JUAN ANGEL	HERNANDEZ DONES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0096	CLAUDIO JOSE	MUÑOZ SAURA	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0097	ANTONIO JOSE	PIPO HERNANDEZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0098	FERMIN	HORNOS ORTIZ	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0099	JOSE ABEL	GRACIA PALLARES	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0100	JOSE MANUEL	PEREZ MARTI	MURCIA	300 €
2011.08.RENC.0101	JORGE	CORTÉS SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0102	FRANCISCO JAVIER	DÓLERA ASENSIO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0103	JOSÉ RUBÉN	GALLO LEMA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0104	AGUSTÍN	GARCIA CANO	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0105	MIGUEL ANGEL	GARCIA TORRES	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0106	JUAN ANTONIO	GOMARIZ MARTINEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0107	FERNANDO	JIMENEZ MATALLANA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0108	ANTONIO	LÓPEZ SEGURA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0109	DAVID	MORALES MARÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0110	FERNANDO ANDRÉS	NAVARRO GAMBÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0111	PEDRO ANTONIO	ORTIZ GAMBÍN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0112	JUANITO HOMERO	PAUTA PAUTA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0113	DAVID	PERONA MUÑOZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0114	MANUEL PEDRO	PRIETO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0115	JUAN JOSÉ	RUIZ HERNÁNDEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0116	JUAN RAMÓN	VERDÚ LISÓN	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0117	SALVADOR	GONZÁLEZ ROMERA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0118	JOSE ANTONIO	CARRILLO SÁNCHEZ	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0119	ANDRÉS	MARTÍNEZ LATORRE	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0120	JESÚS	SORIANO BALIBREA	MURCIA	240 €
2011.08.RENC.0121	TOMAS	ALBURQUERQUE LEAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0122	JOSE	ALMUNIA GARCIA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0123	JUAN	AVILES JIMENEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0124	FRANCISCO JOSE	BARNES CAMPOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0125	ANTONIO	FERNANDEZ SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0126	JOSE GINES	FRANCO GONZALEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0127	JOSE ANTONIO	FUNES VAZQUEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0128	PEDRO	GALLEGO CANONAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0129	PEDRO	GUILLEN ROJO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0130	FERNANDO	LATORRE SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0131	EMILIO	LOPEZ GOMARIZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0132	ANA	MARTINEZ PEREZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0133	JORGE	MARTINEZ SANCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0134	JUAN CARLOS	PEREZ MARTINEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0135	DIEGO	POVEDA TARIN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0136	MARIA DOLORES	ROS ABELLAN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0137	SEGUNDO JORGE	SANDOVAL NAULA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0138	FRANCISCO JOSE	TORTOSA GARRIDO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0139	LEANDRO V.	FERNANDEZ PEDRAZA	CARTAGENA	240 €



N.º EXPTE.	NOMBRE	APELLIDOS	POBLACIÓN	SUBV.
2011.08.RENC.0140	PEDRO	MARTINEZ HERNANDEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0141	TOMÁS	MARTÍNEZ SEGUI	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0142	ANTONIO	NICOLÁS CONTRERAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0143	FRANCISCO	NOGUERA MOMPEÁN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0144	RAUL	LOPEZ ROS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0145	ROBERTO	MARTINEZ GALLEG0	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0146	MIHAI	CINSTITU	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0147	OSCAR	LEDESMA DE CASTRO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0148	FABIOLA	LOZA MILLA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0149	MIGUEL	VICENTE LISÓN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0150	CARLOS	ALEGRÍA GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0151	LUIS BARTOLOMÉ	DOMÍNGUEZ CÁNOVAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0152	DOMINGO	NAVARRO SANTIAGO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0153	JOSÉ ANTONIO	RAMÍREZ MELLINAS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0154	JOSE ANTONIO	ALARCON SAIZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0155	FERNANDO	ÁLVAREZ GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0156	FRANCISCO	ANDREU GALIÁN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0157	RICARDO ANTONIO	ARIAS ALBARRACÍN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0158	FRANCISCO	ARIZA MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0159	JUAN MANUEL	BASTIDA GONZÁLEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0160	JOSÉ ANTONIO	CALERO OLIVARES	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0161	MANUEL	CÁNOVAS GARCÍA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0162	AYOZE	EXPÓSITO PERAZA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0163	MANUEL	GARCÍA TORRES	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0164	DIEGO	HERNÁNDEZ GUILLERMO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0165	JUAN FRANCISCO	ILLÁN MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0166	SERAFÍN DAVID	LÓPEZ RODRÍGUEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0167	CARLOS JAVIER	MANZANARES RUBIO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0168	CARLOS JAVIER	MENÉNDEZ LOZANO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0169	JUAN SANTIAGO	PÉREZ PÉREZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0170	FRANCISCO JOSÉ	SÁNCHEZ RABAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0171	JOAQUÍN	SEGADO GARNÉS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0172	FRANCISCO	VALLE LÓPEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0173	LUZ AMÉRICA	VILLAGÓMEZ SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0174	DIONISIO	MARTINEZ RUIZA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0175	JESUS	MENENDEZ GARCIA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0176	BONIFACIO	MONTORO ORTEGA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0177	ENRIQUE	OLGOSO MARTINEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0178	ABDELKADER	RAHMOUNI	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0179	FRANCISCO JAVIER	ROS SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0180	LIDIA ESTHER	RUIZ GOMEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0181	NARCISO	TORRALBA FERNÁNDEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0182	ANTONIO	CONESA CASANOVA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0183	FRANCISCO	GALINDO CAMPOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0184	GINÉS	GARCÍA BELCHÍ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0185	JUAN ANTONIO	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0186	MARIANO	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0187	JOSÉ	HOYOS NADAL	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0188	DIEGO	JIMÉNEZ SANMARTÍN	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0189	FRANCISCO	JODAR QUERO	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0190	JOSE	LOPEZ SOLER ESPIAUBA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0191	ÁNGEL	LOZANO BLEDA	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0192	FRANCISCO	MADRID MARTOS	CARTAGENA	240 €
2011.08.RENC.0193	JUAN MANUEL	MARTIN AÑON	CARTAGENA	240 €
			TOTAL	49.920 €